

LOS SEÑORES Y EL ESTADO DE MONTERREY (SIGLOS XIII-XVI)

*Introducción*¹

A comienzos del siglo XVI Monterrey se había convertido en uno de los estados señoriales más importantes de Galicia tras culminar un largo y tortuoso proceso de formación. A esas alturas del siglo los condes de Monterrey disfrutaban de una posición preeminente en el sur de la provincia de Orense, donde la gran fortaleza que daba nombre al señorío defendía la frontera con Portugal y el paso meridional de Galicia con la Meseta. Su posición estratégica compensaba con creces otras carencias territoriales del señorío porque, si bien es cierto que por su tamaño y riqueza no podía equipararse al condado de Lemos, en cambio sí tenía una notable influencia gracias al control de las comunicaciones terrestres con las tierras zamoranas. El soberbio palacio amurallado, que aún puede verse en lo alto del castro, rivalizaba en esplendor y magnificencia con los demás castillos señoriales del reino, e incluso tenía un signo de distinción que los demás no tenían –dos torres del homenaje–, aventajando así al castillo-palacio de los condes de Lemos en Monforte.² Al abrigo de la ciudadela de Monterrey se instaló a fines del XV la primera imprenta en Galicia, como muestra de las preocupaciones intelectuales de sus señores.³

Sin embargo, los orígenes de Monterrey fueron bastante humildes. Nació en el siglo XIII como un pequeño enclave regio en medio de las posesiones de Celanova, el gran cenobio orensano fundado por san Rosendo en el siglo X. Por este motivo sus primeras etapas de vida estuvieron muy marcadas por la enconada resistencia de los abades a la política de los reyes, hasta que en tiempos de Alfonso X y Sancho IV la Corona alcanzó su propósito de fundar una nueva puebla en medio de una cadena de villas

¹ Estudio realizado en el marco del proyecto de investigación "Inventario documental y gráfico de las fortalezas medievales de Galicia", cuyo investigador principal es D. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés. La localización de topónimos ha sido posible gracias a la valiosa ayuda de dos miembros del equipo, Rosario Valdés Blanco-Rajoy y Carlos Andrés González de Paz, que han hecho la prospección arqueológica de este extenso territorio.

² COOPER, E., *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, vol. I.2, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1991, pp. 798-802.

³ RIVERA VÁZQUEZ, E., "Monterrey, un proyecto de universidad en la Galicia del siglo XVI", en *Jubilatio: homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González*, I, Santiago, Universidad, 1987, pp. 273-283.

reales cerca de la raya, justo en los años inmediatamente anteriores al tratado de Alcañices de 1297, cuando el rey don Dinís de Portugal se esforzaba en fortificar las fronteras de su reino.⁴

La aparición del estado señorial de Monterrey fue un fenómeno posterior. Las especiales condiciones geográficas del valle del Támega, la política monárquica en relación con la frontera galaico-portuguesa y, sobre todo, el declive de la Casa de Lemos a partir de 1369, influyeron bastante en la constitución del primitivo estado de los Biedma, que fue el germen del señorío de Monterrey. En efecto, el cambio dinástico favoreció la aparición de éste y de otros poderes señoriales en el ámbito meridional gallego, de modo que la antigua autoridad incontestable de los *comites Galliciae* —los Castro— fue sustituida por un grupo de linajes que se caracterizaron por sus frecuentes pugnas internas a lo largo de la época Trastámara: los Sarmiento (condes de Ribadavia), los Sotomayor (en el obispado de Tuy), los Osorio y los Enríquez (en lo que quedaba de la Casa de Lemos), los Biedma, Stúñiga, Ulloa y Acevedo (en Monterrey) y los Pimentel (en Allariz y Valdeorras), todos rivalizaron por el control de los espacios que antaño habían estado de una manera o de otra bajo la autoridad incontestable de los condos de Lemos.⁵ Un repaso sobre el largo proceso que hizo posible el nacimiento de Monterrey aclara algunos aspectos importantes que incidieron en la formación de los estados señoriales en la Galicia bajomedieval y explica, además, las razones últimas de la inestabilidad endémica del territorio gallego en el siglo XV, porque ninguna de estas casas estuvo en condiciones de igualar el nivel de influencia y autoridad que antaño tuvieron los Castro.

Por desgracia, las fuentes disponibles no nos permiten ofrecer una imagen equilibrada de todas estas cuestiones, ya que predominan las que se refieren a las disputas legales de los señores de Monterrey en los siglos XIV al XVI. Las noticias de la época altomedieval, pese a su concisión, son ilustrativas de los reiterados esfuerzos del monasterio de Celanova por conservar su rico patrimonio ancestral frente a las presiones del realengo. Pero muchas cuestiones de interés quedan veladas, como el crecimiento de la villa, sus estructuras sociales y materiales, o sus relaciones con el entorno, una vez que se constituyó el estado señorial de Monterrey a fines del siglo XIV. Sin embargo, a pesar de las lagunas, merece la pena realizar un esfuerzo de síntesis.

Los antecedentes de Monterrey (siglos X-XIII)

No es fácil datar el nacimiento exacto de Monterrey,⁶ entre otras razones porque no se puede hablar de un momento preciso para su fundación, sino más bien de un proceso lleno de titubeos y rectificaciones. Durante el reinado de Ramiro II de León (931-

⁴ Puede verse un amplio conjunto de estudios sobre el sentido del tratado de Alcañices en *II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval. As relações de fronteira no século de Alcanices*, 2 vol., Porto, Universidad [separata del vol XV, *Revista da Faculdade de Letras*], 1988.

⁵ La mejor visión de conjunto sobre la actividad política de los linajes gallegos sigue siendo la de GARCIA ORO, J., *Galicia en los siglos XIV y XV*, 2 vol., La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza [Col. *Galicia Histórica*], 1987, donde recoge las ideas y datos publicados en otros estudios anteriores.

⁶ El autor que más se dedicó en el pasado reciente al estudio histórico de Monterrey fue TABOADA CHIVITE, J., "Monterrey: resumen histórico y arqueológico", *Boletín del Museo Arqueológico Provincial de Ourense*, N° 3 (1947), pp. 27-43. Del mismo autor, *Monterrey*, Anexo XIII de *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Santiago de Compostela, CSIC, 1960, y finalmente su *Guía de Monterrey*, Vigo, Castrelos, 1972. Una

951) ya aparecen menciones toponímicas al *castrum Baroncelli*, el enclave en el que se alzaría tres siglos más tarde la ciudadela con su imponente fortaleza; ya en el siglo X figura como propiedad indiscutible del monasterio de Celanova,⁷ pero nada nos induce a pensar en un lugar poblado. Esa propiedad se prolongará en el recuerdo de los monjes con el correr de los siglos hasta la Edad Moderna: fray Benito de la Cueva, en su *Historia de los monasterios y prioratos de Celanova*,⁸ obra escrita a mediados del siglo XVII, todavía insistía en la antigua propiedad que Celanova había tenido sobre el castro y sus tierras circundantes desde los lejanos tiempos de san Rosendo.

La documentación del monasterio correspondiente a la época de Alfonso VII (1116-1157) conserva algunos datos complementarios que corroboran esa memoria; por ejemplo, en febrero de 1155 el emperador restituye al cenobio todas las posesiones que había tenido en tiempos de Alfonso VI (1065-1109) y que había perdido durante el reinado de Urraca (1109-1126), entre las que se citan expresamente las iglesias de la "*mitra de Varoncelli, Sancte Marie de Berin cum sua uilla de Moxous*".⁹ Nada nos induce a pensar en un poblamiento estable del castro de Verín o en una posible fortaleza, ni tampoco en una villa como centro ordenador del territorio; se observa, más bien, un tradicional poblamiento desperdigado por las cercanas parroquias del llano. Todos estos datos sugieren que, a mediados del siglo XII, la organización del espacio no difería demasiado de la que había existido antes: una agrupación de aldeas o parroquias sujetas al monasterio, herederas de un poblamiento muy antiguo en las proximidades de un antiguo castro deshabitado que podría ser utilizado, quizá, en caso de peligro.¹⁰

Para entender la fundación de Monterrey es preciso contemplar un marco temporal bastante amplio que comienza con el reinado de Alfonso IX de León, a fines del siglo XII, y culmina en la época de Fernando IV, a fines del XIII. Ese largo tramo cronológico se refiere sobre todo a los orígenes de la villa medieval, pero no a su fortaleza, que es algo más tardía, aunque no hay que descartar la existencia de algún tipo de fortificación en el castro de *Baroncelli*, *Varoncelli*, *Baruncelle*, o simplemente castro de Verín.¹¹ En cualquier caso, la repoblación medieval de Monterrey fue un hecho tardío, al menos si se compara con el poblamiento antiguo de su entorno más inmediato, o con el de otras villas orensanas de frontera, como Allariz o Milmanda.

La definición del territorio lusitano bajo Alfonso I de Portugal (1137-1185) introdujo una cuestión importante en la zona meridional orensana: la fijación de la frontera política. A diferencia de lo que sucedía en las tierras del obispado de Tuy, donde el río

visión más reciente en DASAIRAS VALSA, X., *Crónicas rexiomontanas: o territorio e a historia na comarca de Monterrei*, Vigo, 1999.

⁷ OLBES DURAN, C., *Castillos de Ourense*, León, Lancia, 1997, p. 36.

⁸ CUEVA, B. de la, *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova* (ed. de GONZÁLEZ BALASCH, M. T. y FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I.), Granada, Universidad, 1991.

⁹ RECUERO ASTRAY, M., GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M., y ROMERO PORTILLA, P., *Documentos medievales del Reino de Galicia: Alfonso VII (1116-1157)*, La Coruña, Xunta de Galicia, 1998, docs. 166 y 183.

¹⁰ Cfr. PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., "De la villa altomedieval a la fortaleza del siglo XV. Fuentes escritas y arqueología en Galicia", *Coloquio hispano-italiano de Arqueología medieval*, Granada, 1992, pp. 215-226.

¹¹ FERRO COUSELO, J., "El monasterio de San Salvador de Vilaza en tierras de Baroncelli", *Boletín Auriense*, 5 (1975), pp. 37-41. RIVAS FERNÁNDEZ, J. C., y VEGA PATO, T., "Hallazgo de miliarios romanos documentados en el siglo X como mojones de demarcación de las tierras de San Rosendo en el Valle de Monterrey (Verín)", *Boletín Auriense*, 7 (1977), pp. 63-82. DURO PEÑA, E., "El monasterio de San Salvador de Villaza (Orense)", *Anexos de Cuadernos de Historia de España*, 4 (1986), pp. 419-453.

Miño señalaba con bastante claridad los límites de las respectivas soberanías, el curso del río Tamega —perpendicular a la raya— no contaba con una referencia geográfica tan clara. Además, la sede de Braga había ejercido su autoridad pastoral sobre la zona en abierta competencia con la de Orense, como lo demuestra el hecho de que a fines del siglo XII ambos obispados litigaran¹² por el control de algunos territorios (Lobarzana, Cabreira) del alto Tamega. Las guerras entre Fernando II de León y Alfonso I de Portugal en los años sesenta del siglo XII por el control de Badajoz tuvieron una consecuencia importante en el sur de Galicia: en 1169 el rey portugués y la sede bracarense renunciaron a las tierras de La Limia y *Baroncelli* en favor de la Corona leonesa y la sede auriense. Las dos demarcaciones o mandaciones del curso alto del Tamega, *Capraria* y *Lobarzana*, pertenecerán desde ese instante a la Corona leonesa, convirtiéndose a Verín en el punto central de referencia:¹³ precisamente esta última villa es citada en 1170 como cabeza de una circunscripción territorial, a cuyo frente figura un *Fernandus Roderici in Berin*¹⁴ que confirma una donación del monarca. Estamos ante unas señales claras de que ya se estaba convirtiendo en un enclave importante para fijar la delimitación política con el reino vecino. Sin embargo, sigue sin haber constancia fehaciente de una posible población o de un castillo en lo alto del castro. En cambio, contamos con suficientes referencias que nos hablan de la cercana fortaleza de Lobarzana,¹⁵ situada a seis kilómetros en línea recta al sur de Verín, que desempeñaba un papel relevante en la defensa de toda aquella comarca. No lejos de allí estaba la de Cabreira (o *Capraria*), cerca de la actual Cabreiroá, a sólo tres kilómetros de la misma villa,¹⁶ que debía de desempeñar una función complementaria en la vigilancia de la margen izquierda del Tamega. Ambas fortalezas pertenecían al realengo.

Todas las pruebas apuntan a que la fortaleza de Lobarzana era algo así como el quicio en el que se apoyaba la vigilancia y defensa del territorio de Varoncelli durante el reinado de Alfonso IX de León (1188-1230). El propio monarca llega a residir en ella de manera circunstancial y expide desde allí algún que otro documento.¹⁷ Un poco más adelante, en 1217, el mismo rey decide entregársela a sus hijas Sancha y Dulce en concepto de dote junto con otro puñado de fortalezas gallegas,¹⁸ lo cual sugiere que el castro de Verín aún no tenía una función militar.

¹² FERNÁNDEZ CASAL, M. A., "Los conflictos de la sede episcopal de Ourense en la Edad Media (ss. XII-XIII)", *Minius*, XI (2003), pp. 98-100.

¹³ FLETCHER, R. A., *The Episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*. Oxford, 1978, p. 134.

¹⁴ Confirmación a favor de Urraca González fechada en León, el 30 de junio de 1170: RECUEO AS-TRAY, M., ROMERO PORTILLA, P., RODRIGUEZ PRIETO, M. A., *Documentos medievales del reino de Galicia: Fernando II (1155-1188)*, La Coruña, Xunta de Galicia, 2000, doc. 118.

¹⁵ Situada junto a la aldea de Villaza (o Vilaza), a orillas del río Búbal, afluente del Tamega. Junto a Villaza se alza el castro de Lobarzán, de 655 m de altitud, donde se encuentran los restos de la fortaleza medieval de Lobarzana en el Monte das Chas (o Monte do Castelo); LÓPEZ QUIROGA, J., *El final de la Antigüedad en la Gallaecia: la transformación de las estructuras de poblamiento entre el Miño y el Duero (siglos I al X)*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2004, p. 581. En la aldea de Villaza estaba el monasterio de san Salvador, "*quod est in termino de Lobarzana*"; DURO PEÑA, E., *Documentos da catedral de Ourense*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1996, doc. 20.

¹⁶ Citado como *castellum de Capraria* a fines del siglo XII; DURO PEÑA, E., *Documentos da catedral de Ourense*, doc. 20.

¹⁷ El 20 de junio de 1194, desde Lobarzana, el rey confirma a la iglesia de Santiago la facultad de acuñar moneda de oro; GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, vol. II, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita (CSIC), 1944, doc. 82.

¹⁸ "...ego Adefonsus, Dei gratia rex Legionis et Gallecie [...] do, concedo, et confirmo filiabus meis donne Santie et donne Dulcie iste castra, scilicet, Cabreiram de Baroncelli, Lobarcanam, Canderei. Porte-

Sin embargo, sabemos que en esta misma época se emprendieron los primeros tanteos de poblamiento organizado del castro de Verín, siempre bajo la iniciativa regia, porque el monasterio de Celanova se apresuró a protestar por las consecuencias negativas que podría tener semejante repoblación sobre la integridad de su patrimonio en aquella zona. El monarca acabó cediendo en 1223 ante las demandas del cenobio y ordenó deshacer todo lo que se había construido en lo alto del castro hasta ese momento.¹⁹ Entre los confirmantes de esta orden regia figura "*Domno Martino Sancii, signifero domini regis, tenente Limiam et Toronium et Sarriam et Baruncelim*", lo cual parece indicar que la tenencia de *Baronceli* seguía siendo una circunscripción regia de cierta importancia a pesar del abandono momentáneo del castro. El abad de Celanova no debía de fiarse demasiado de las promesas regias, y por eso acudió a la curia romana en abril de 1225, donde obtuvo de Honorio III una sanción que ratificaba las disposiciones de Alfonso IX sobre el desmantelamiento del castro.²⁰ El rey reiteró al año siguiente la promesa de que el castro de Verín no sería repoblado.²¹ A lo largo de las décadas posteriores los sucesivos abades de Celanova seguirán obteniendo confirmaciones de ambos documentos. De la carta regia que prohibía la población en el castro de Verín hay confirmaciones de Fernando III en 1232,²² de Alfonso X en 1255,²³ de Fernando IV en 1300²⁴ y de Alfonso XI en 1316.²⁵ En cuanto al documento pontificio, queda constancia de la confirmación otorgada por Clemente IV en 1266.²⁶

Julio González²⁷ enmarca este intento fallido de poblar el castro de Verín dentro del conjunto de repoblaciones del centro y sur de Galicia, como Monforte de Lemos (1199), Mellid (1213), Salvatierra (1228) y el Burgo de Caldelas (1228). Algunos de estos enclaves tienen en común su proximidad a la frontera portuguesa. Sin embargo, las ventajas que ofrecía la posición geográfica del castro de Varonceli eran demasiado eviden-

lam de Sanctio Iohannis, Riberam, Celme, Asperelo, Araugio, Sanctam Crucem, Burgum de Ripa Avie, Sanctum Iohannem de la Barra, Alleriz, Milmandam et quantum aliud ad me pertinet in tota Limia, exceptis Aguilar de Moa et Aguilar de Pedraio..."; GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, II, doc. 342.

¹⁹ "...ego Adephonsus, Dei gratia rex Legionis et Gallecie et Asturiarum. intuitu pietatis et misericordie et ad preces abbatis et conventus monasterii Cellenoue, quia intellexi et perpensi maximum dampnum et graue deirimentum imminere ipsi monasterio Cellenoue per populationem illam que fiebat in Castro de Berim, in terra de Barunceli, mando et precipio ipsam populationem statim destrui, et concedo e confirmo quod numquam ego nec aliquis de successoribus meis faciat ibi populationem fieri..."; GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, II, doc. 429; SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia: catálogo de los conservados en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dir. Gen. de Arch. y Bibl., 1953, N° 527; VAQUERO DÍAZ, M. B., *Colección diplomática do mosteiro de San Salvador de Celanova (ss. XIII-XV)*, I, Santiago de Compostela, Tórculo, 2004, doc. 9 y confirmación en doc. 15. Cit. por CUEVA, B., *Historia de los monasterios*, cap. 15, p. 127, nota 65.

²⁰ GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, I, p. 249. VAQUERO DÍAZ, M. B., *Colección diplomática*, doc. 11.

²¹ GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, II, doc. 487, p. 591.

²² Fechada en Orense, el de abril de 1232; VAQUERO DÍAZ, M. B., *Colección diplomática*, doc. 35.

²³ Fechada en Valladolid, a 18 de septiembre de 1255; VAQUERO DÍAZ, M. B., *Colección diplomática*, doc. 57.

²⁴ Fechada en 25 de marzo de 1330; reg. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales*, N° 796; BALLESTEROS BERETTA, A., *Alfonso X el sabio*, Barcelona, El Albir, 1984, N° 933; CUEVA, B., *Historia de los monasterios y prioratos*, p. 128, nota 67.

²⁵ Fechada en Toro el 18 de agosto de 1316; VAQUERO DÍAZ, M. B., *Colección diplomática*, doc. 103.

²⁶ Fechada en Viterbo el 27 de septiembre de 1266; VAQUERO DÍAZ, M. B., *Colección diplomática*, doc. 61. Clemente IV ordena que no se reedifique ninguna iglesia en el castro de Verín y que ningún presbítero celebre allí la misa, caso de haber alguna iglesia.

²⁷ GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, I, 1944, pp. 248-251.

tes como para que la Corona tirara al cesto de los papeles el proyecto de repoblación. Las confirmaciones favorables a la causa de Celanova fueron continuas pero en la práctica sirvieron de muy poco porque, finalmente, hubo un poblamiento a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII, durante el reinado de Alfonso X. Así lo demuestra una carta de donación del rey *sabio*, fechada en 1274, en la que entrega al monasterio de Celanova la mitad de la iglesia de Monterrey que él mismo había mandado levantar: "*Les do la meatade de la egleia que agora nuevamente mandé fazer en la mi Prueba de Monte de [Rey]*".²⁸ En efecto, Monterrey se estaba convirtiendo en villa de realengo a pesar del disgusto de los monjes, que aún tenían las tierras de Verín y Varonceli en el curso del río Támega.²⁹

Los personajes más directamente implicados en la fundación de la *puebla* de Monterrey fueron los adelantados mayores de Galicia, los hermanos Andrés Fernández de Castro (†c.1264)³⁰ y sobre todo Esteban Fernández de Castro (†1291),³¹ que además deslindó los terrenos de la nueva puebla de Monterrey con los de las aldeas del llano sujetas a Celanova. Esteban Fernández aparece en un pleito que se siguió durante el reinado de Sancho IV entre el monasterio y el concejo de Monterrey. La sentencia ordenó, en mayo de 1293, que se hiciera un nuevo deslinde. Durante aquel proceso el abad de Celanova explicó que Esteban Fernández había puesto marcas y divisiones entre Monterrey y los cotos monásticos, cumpliendo instrucciones de Alfonso X.³² Que los monjes aceptasen un deslinde implicaba necesariamente la constatación de un hecho consumado: el nacimiento de esta nueva villa del rey. Monterrey se había convertido en un hecho tangible e insoslayable. Lo más curioso del caso es que Esteban Fernández de Castro figura entre los conspiradores que se coaligaron contra su rey en 1273 por haber ordenado la fundación de nuevas pueblas en León y Galicia.³³ Monterrey entraba dentro de ese conjunto de nuevos enclaves que tanto disgustaban a la gran nobleza y a los monasterios.

Sancho IV (1284-1295) también impulsó la repoblación en esta zona a través de Pay Méndez de Canderrey (Candarey o Candrey), que tuvo la tenencia de las pueblas de Monterrey, Viladerrey y *Friol de Rey*,³⁴ así como las fortalezas de Canderrey y Abavides³⁵ en el camino que iba de Monterrey a Orense. Pay Méndez fue, por tanto, un per-

²⁸ Fechada en Palencia el 16 de abril de 1274; Reg. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales*, N° 796; BALLESTEROS, A., *Alfonso X*, N° 933; ed. VAQUERO DÍAZ, M. B., *Colección diplomática*, doc. 67. Carta confirmada por Sancho IV, desde Burgos, el 10 de mayo de 1291; *ibidem*, doc. 83.

²⁹ Fray Benito de la Cueva opinaba, apoyándose en este fragmento, que en este momento ya se habrían iniciado las labores de construcción del castillo, pero en realidad el documento en cuestión sólo habla de la iglesia del castro, nunca de la fortaleza. No hay que olvidar la importancia defensiva que en ese momento seguían teniendo los castillos de Lobarzana y Cabreira. CUEVA, B., *Historia de los monasterios y prioratos*, p. 128.

³⁰ PARDO DE GUEVARA Y VALDES, E., *Los señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, I, La Coruña, Fundación Barrié, 2000, p. 113. Un perfil biográfico de Andrés Fernández en pp. 110-113.

³¹ PARDO DE GUEVARA Y VALDES, E., *Los señores de Galicia*, I, pp. 113-122.

³² 1293, mayo, 14; Valladolid. Sancho IV manda deslindar los términos de Monterrey y Verín para acabar el pleito que enfrenta al monasterio de Celanova con el concejo de Monterrey. Ed. VAQUERO DÍAZ, M. B., *Colección Diplomática*, doc. N° 85.

³³ PARDO DE GUEVARA, E., *Los señores de Galicia*, I, p. 116.

³⁴ Tal vez sea el actual Flor de Rey, cerca de Vilardevós, a pocos kilómetros de la raya.

³⁵ OLIVERA SERRANO, C., "Fortalezas y villas del rey: notas sobre la frontera galaico-portuguesa en tierras orensanas a fines del siglo XIII", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, fasc. 114, t. XLVIII (2001), pp. 99-113.

sonaje importante para entender las claves de la aparición de Monterrey. La disposición en línea de todas estas pueblas y fortalezas demuestra con bastante claridad que había un plan regio para defender el paso meridional de Galicia con la Meseta. En efecto, esa red militar cubría la ruta terrestre que comunicaba la llanura de La Limia con las tierras zamoranas de la Meseta a través del río Támega y La Gudiña, cubriendo además la frontera con Portugal. Esta línea defensiva aún no tenía un centro principal, pero muy pronto iba a tenerlo. Es en estos años cuando se impone definitivamente el nombre de Monterrey frente a la antigua denominación de Baroncelli o Varonceli; no parece una casualidad.

Pay Méndez de Canderrey también acometió la reconstrucción de Lobarzana, la fortaleza que habían devuelto los portugueses un siglo antes. Es llamativo que a fines del siglo XIII se prefiriera este enclave al de Monterrey como centro militar para la defensa del Támega, aunque tal vez pudo pesar bastante en esta decisión la tradicional negativa de Celanova a tolerar cualquier tipo de construcciones en el castro de Verín. De todas formas el monasterio se vio directamente afectado por las obras, porque Pay Méndez obligó a los vasallos de la zona circundante, casi todos sujetos al cenobio, a trabajar en las obras de fortificación de Lobarzana, y por este motivo el abad volvió a quejarse ante el rey. Finalmente, en 1292, Sancho IV ordenó a su oficial que no volviera a molestar a los vecinos de los cotos de Pazos, Verín y Mixós, argumentando que nunca habían estado sujetos a tales obligaciones.³⁶

Las cuentas de Sancho IV de los años 1290 y 1292 revelan que el rey tenía una renta de 6.000 maravedíes anuales en la *puebla de Monterrey, con val de Varonçella* (o *Baronçelle*).³⁷ aunque lo cobraba Juan Fernández de Limia, uno de los grandes señores de Galicia.³⁸ Esta suma no indica la naturaleza de la renta, de modo que no es posible averiguar si se cobraba por derechos de tránsito o por otro tipo de concepto relacionado con las fortalezas regias del entorno: por desgracia, las cuentas del rey no incluyen referencias explícitas a Lobarzana y Cabreira. Bajo Sancho IV, siendo Pay Gómez Charino adelantado mayor de Galicia, prosiguió el pleito entre Celanova y la puebla de Monterrey sobre el deslinde de términos que ya hemos citado, pero la documentación tampoco aclara la posible existencia de una fortaleza en Monterrey.³⁹ Las intenciones de los monjes ya sólo pretendían, ante la irremediable aparición de la villa, que al menos sus cotos quedasen libres de ciertas cargas que los oficiales reales trataban de imponer una y otra vez a sus vasallos.

La formación del estado señorial: los Biedma en el siglo XIV

Ignoramos la fecha en que falleció Pay Méndez de Canderrey, pero sí sabemos que no tuvo descendencia masculina, pues sus hijas vendieron antes de 1333 una parte de

³⁶ Carta fechada en Naves Frias el 8 de mayo de 1292; ed. VAQUERO DIAZ, M. B., *Colección diplomática*, doc. N° 84.

³⁷ HERNÁNDEZ, F. J., *Las rentas del rey*, I, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993, pp. 282-283.

³⁸ Figura en 1291 junto con Juan Alfonso de Haro como uno de los principales consejeros de Sancho IV; ZURITA, J., *Anales de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2003, Lib. IV, cap. CIX.

³⁹ 1293, julio, 19; Monterrey. Pay Gómez, adelantado del rey en Galicia, con consentimiento del monasterio de Celanova y del concello de Monterrey, elige unos hombres buenos para deslindar los términos; ed. VAQUERO DIAZ, M.B., *Colección diplomática*, doc. N° 86.

las posesiones paternas a un personaje en alza, Ruy Páez de Biedma,⁴⁰ que desde estas fechas fue alcaide o teniente de Monterrey, además de vasallo de Alfonso XI, adelantado mayor de Galicia, o *merino mayor de las merindades de Galicia*, y mayordomo del conde de Lemos (Pedro Fernández de Castro).⁴¹ En la venta que firman las hijas con Ruy Páez no se cita para nada Monterrey, probablemente porque la villa seguía siendo de realengo, pero en cambio sí aparecen otras propiedades que el difunto había reunido en la comarca de La Limia y el valle del Támega.

La entrada en escena de Ruy Páez de Biedma, un caballero bien identificado en las crónicas y en otras fuentes de la época,⁴² fue importante para la construcción de la primitiva fortaleza de Monterrey y también para la formación del núcleo primigenio del estado señorial que más adelante será conocido como el estado de los Biedma. Su protagonismo no se cune, por tanto, a cumplir de forma temporal las órdenes del rey o del conde de Lemos, tal y como habían hecho los anteriores adelantados, sino que actúa con iniciativa propia fundando los cimientos de un señorío que pasará a sus descendientes directos. Estamos a las puertas de un tiempo nuevo en el que las antiguas iniciativas del realengo cederán el testigo a las señoriales.

Por lo que respecta a los orígenes de la fortaleza, hay dos alusiones claras en estos años que atestiguan su existencia. La primera aparece recogida en un proceso penal del año 1333 contra un sastre llamado Juan de Nave, que estaba preso a la espera de ejecución en Monterrey, donde el reo hace donación de sus bienes al monasterio de Montederramo; entre los testigos figura *Johan Beya*, alcaide de la fortaleza, y al final se dice lo siguiente: "*esto foy na villa de Monte Rey a par da torre que esta hu esteuo a alcaçaua*".⁴³ La segunda alusión aparece en el propio testamento de Ruy Páez de Biedma, fechado en Monterrey el 12 de junio de 1342,⁴⁴ donde el testador reconoce haber recibido del rey la tenencia de varias fortalezas de la zona, entre las que figuraban *las torres* de Monterrey, donde además llegó a nombrar un alcaide llamado Ares Martínez; finalmente ruega a sus albaceas que devuelvan esas *torres* al concejo de la villa. El dato tiene su importancia para datar la fortaleza y también para corroborar la condición que tuvo en sus orígenes: una plaza de realengo, probablemente recibida gracias a la intercesión del infante don Felipe.⁴⁵ Precisamente porque las torres de Monterrey eran de rea-

⁴⁰ RAH, col. Salazar, M-4, f. 135v.

⁴¹ VÁZQUEZ LÓPEZ, M. J., "El señorío de Monterrey. Los Biedma, los Stúñiga y los Ulloa", *Estudios Mindonienses*, 13 (1997), p. 188.

⁴² Era hijo de Fernán Ruiz de Biedma y María Páez de Sotomayor. Ruy Páez fue ayo del infante don Felipe (hermano de Fernando IV), que llegó a tener Lemos, Cabrera y Ribera entre 1305 y 1327; cfr. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., *Los señores de Galicia*, I, pp. 127-128. Sobre Ruy Páez de Biedma cfr. GONZÁLEZ CRESPO, E., "Un documento para el estudio de la Audiencia Real en el reinado de Alfonso XI", *En la España Medieval*, IV (Estudios dedicados al prof. D. Ángel Ferrari Núñez), I, Madrid, 1984, pp. 391-411. Los estrechos vínculos de los Biedma con el monasterio de Santa Clara de Allariz en GALLEGO, O., "Datos históricos sobre Santa Clara", *Santa Clara de Allariz, 7º Centenario da Fundación. Boletín Auriense*, Anexo 5, Orense, 1986, pp. 41-117.

⁴³ MAIA, C.A., *História do galego-português: estado linguístico da Galiza e do noroeste de Portugal desde o século XIII ao século XVI: com referência à situação do galego moderno*, Coimbra, Instituto Nacional de Investigação Científica, 1986, doc. Nº 68.

⁴⁴ RAH, col. Salazar, M-4, f. 134v. También en GALLEGO, O., "Datos históricos sobre Santa Clara", *Santa Clara de Allariz*, Anexo 5 del *Boletín Auriense*, Orense, 1986, p. 47.

⁴⁵ El infante don Felipe, hermano de Fernando IV, será pertiguero mayor de Santiago, adelantado mayor de Galicia y señor de Lemos, Cabrera y Ribera entre 1305 y 1327; PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., *Los señores de Galicia*, I, pp. 128-129.

lengo, al igual que la villa, el testador estaba obligado a devolverlas a su legítimo propietario —en este caso, el rey—, a diferencia de las restantes fortalezas que se citan en su testamento (Aguar da Moa,⁴⁶ Abavides,⁴⁷ Portela,⁴⁸ Castil de Pena,⁴⁹ Randin⁵⁰), que transmitió en plena propiedad a sus descendientes. Es de suponer que todas ellas o la mayor parte procedieron de algún tipo de donación regia o tal vez del infante don Felipe.

El patrimonio acumulado por Ruy Páez de Biedma hasta su muerte en 1342 fue bastante mayor que el de Pay Méndez de Canderrey, lo cual prueba que el sistema defensivo encomendado a este servidor del rey, en el que Monterrey estaba inserto, cubría una parte muy extensa de la frontera portuguesa en la actual provincia de Orense, incluyendo el curso de los ríos Támega y Limia. Las mercedes concedidas por Alfonso XI a este vasallo real se acercaban bastante a la constitución de un estado señorial, aunque algunas de esas posesiones conservaban su condición de realengo.

El hijo de Ruy Páez de Biedma, llamado Juan Rodríguez de Biedma, que fue co-pero mayor de Pedro I, también tuvo la fortaleza de Monterrey,⁵¹ probablemente como teniente regio; nos han llegado algunas noticias de las confirmaciones que Pedro I le hizo tanto a él como a su familia.⁵² Su fidelidad al rey legítimo hizo posible la estancia del fugitivo don Pedro en los años calamitosos de la guerra civil contra su hermano Enrique de Trastámara, aunque la lealtad se transformó más tarde en hostilidad completa, lo mismo que sucedió con muchos cortesanos que siguieron el ejemplo del canciller Ayala. Esta circunstancia explica la importancia estratégica de Monterrey en los trágicos sucesos de la contienda de los años sesenta.

Las crónicas de Pedro López de Ayala y Fernão Lopes ilustran con cierto detalle los sucesos de aquellos años violentos. Ayala narra con cierto detalle la estancia del rey *cruel* en Monterrey a fines de mayo de 1366 en compañía de Fernán Ruiz de Castro y del arzobispo de Santiago, entre otros leales de Galicia.⁵³ Algo más tarde, hacia el 15 de junio, el rey parte en dirección a Santiago, mientras Fernán Ruiz de Castro (o Fernando de Castro) trataba de someter la villa de Allariz, defendida por Juan Rodríguez de Biedma, que ya se había pasado al bando Enriqueño; este cambio de fidelidad fue un hecho decisivo para el desarrollo de la guerra civil en tierras gallegas, porque facilitó el triunfo de los

⁴⁶ Situada en el ayuntamiento de Os Blancos, parroquia de Santiago de Covas, monte de Aguar o Castro da raiña Lupa; está enclavado en la tierra de Aguar da Moa y de Salar, sobre la antigua villa de Sales o Salas (Valle del Salas, Alta Limia).

⁴⁷ Situada en el ayuntamiento de Trasmiras, parroquia de San Martín de Abavides, probablemente en el alto denominado A Madorra, al pie del antiguo camino que bajaba desde el puerto de las Estibadas hasta Xinzó de Limia.

⁴⁸ Ayuntamiento de Xinzó de Limia, parroquia de Pena de Portela, lugar de A Portela, dominando la antigua laguna de Antela (actualmente desecada).

⁴⁹ Llamada también fortaleza de Castrelo da Pena; Ayuntamiento de Vilardevós, parroquia de Santa María de Vilardevós, en el monte do Castelo da Pena. Está en la cuenca de río Támega, en el extremo oriental del valle de Monterrey.

⁵⁰ Ayuntamiento de Calvos de Randín, parroquia de Santiago de Calvos de Randín, en el monte O Forte; situada en la Baja Limia, en la frontera con Portugal, frente al castillo portugués de Piconha.

⁵¹ VÁZQUEZ LÓPEZ, M. J., "El señorío de Monterrey", p. 188.

⁵² 1351, octubre, 21; Valladolid. Pedro I confirma a Juana (Gómez ¿de Toledo?), viuda de Ruy Páez de Biedma, y a su hijo Juan Rodríguez de Biedma, la confirmación que a su vez otorgó Alfonso XI a Ruy Páez (1333, febrero, 28, Valladolid), del señorío de la feligresía de Abavides, que le habían vendido las hijas de Pay Méndez de Canderrey; RAH, Col. Salazar, M-4, f. 135v; reg. DÍAZ MARTÍN, L. V., *Colección documental de Pedro I de Castilla: 1350-1369*, II, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1997, doc. N° 447.

⁵³ Datos comentados por TABOADA CHIVITE, J., "Monterrey".

Trastámara.⁵⁴ Enrique II premió su fidelidad con numerosas propiedades que en parte antes habían sido de los Castro, aunque Monterrey seguía sin aparecer entre ellas.

Pero las cosas no terminaron tan pronto para el petrismo, ya que los portugueses ocuparon por la fuerza Monterrey entre 1369 y 1372, tras la primera ofensiva de Fernando I de Portugal. En ese momento el rey lusitano aspiraba a la Corona de Castilla, aunque un poco más adelante (desde el tratado de Santarem de 1373) apoyará la causa de los duques de Lancaster, Juan de Gante y Constanza. En efecto, las tropas portuguesas asaltaron Monterrey en el verano de 1369. Encabezaba la ofensiva el conde de Le mos, don Fernán Ruiz de Castro, que llevaba noventa escuderos; lo acompañaban Vasco Fernández Coutiño, con sesenta escuderos; Juan Pérez de Novoa, con otros cien; Men Rodríguez de Sanabria (*Seavra*), con ochenta; Fernán Rodríguez de Sousa y otros hidalgos, con sus gentes. También iban en la mesnada algunos vasallos del infante don Juan de Portugal, hijo bastardo de Pedro I de Portugal e Inés de Castro, como Vasco Martins Portocarrero, Gil Fernández de Carvalho, Martim Ferreira, Fernán Rodríguez do Valle, y otros escuderos, hasta el centenar. El conde sitió la plaza de Monterrey con ingenios y bastidas, y después de vencer la resistencia de los defensores, "*teve voz por Portugal*".⁵⁵ Álvaro Pérez se quedó como frontero del rey portugués.⁵⁶

En el tratado de paz de Alcoutim (marzo de 1371) entre Fernando I y Enrique II, se pactó la boda del rey portugués con Leonor, hija de Enrique II, a la que dotarían con las villas de Ciudad Rodrigo, Valencia de Alcántara, Allariz y Monterrey, incluyendo sus alfores y fortalezas, con el compromiso de que serían de propiedad lusitana.⁵⁷ Esta fórmula parecía legitimar una soberanía que *de facto* tenían en ese momento los portugueses, pero el tratado fue roto muy pronto por decisión expresa de Fernando I al casarse con Leonor Téllez de Meneses en enero de 1372; de este modo todas las plazas le fueron devueltas a Enrique II sin que llegara a replantearse en lo sucesivo la soberanía portuguesa.⁵⁸ La resistencia del petrista Men Rodríguez de Sanabria se mantuvo todavía un tiempo en la zona, sobre todo en la cercana Oimbra.⁵⁹

Monterrey volvió a ser objeto de negociación en las capitulaciones matrimoniales que Enrique II y Fernando I firmaron en 1377 para casar al duque de Benavente, don Fadrique (hijo bastardo del rey castellano) con Beatriz, la única hija del rey portugués. Se acordó que el duque de Benavente recibiría de su padre un extenso estado que incluía diversas villas y fortalezas gallegas, asturianas y leonesas, entre las que se incluían las de Monterrey, Allariz y Milmanda, si bien estas tres villas serían entregadas a doña Beatriz como parte de su sostenimiento económico.⁶⁰ El status de la villa cambió por completo

⁵⁴ RODRIGUEZ GONZALEZ, A., "Pedro I de Castilla y Galicia", *Boletín de la Universidad Compostelana*, 64 (1956), pp. 253-254.

⁵⁵ *Crónica de D. Fernando, de Fernão Lopes* (ed. de ARNAUT, S. DIAS), Porto, s.a., pp. 87-88.

⁵⁶ *Crónica de D. Fernando*, p. 98. Cfr. TABOADA CHIVITE, J., "Monterrey", pp. 33-34.

⁵⁷ *Crónica de D. Fernando*, p. 140.

⁵⁸ "Que [Fernando I] a renunciasse de todo e qual quer direito e posse e propriedade, que em ellas ja avia, e as entregasse ao dito Rei de Castella ataa certo tempo, e isso mesmo outros castellos que eram seus, que ainda tinham voz delRei Dom Fernando, assi como Arahujo, e Cabreira, e Alva de lista, e outros; e que elRei Dom Enrrique entregasse a elRei de Portugal a villa de Bragamça que tinha Garçia Alvares Dossorio, e o castelo do outeiro de Miramda, e outros quaaes quer que fossem embargados por a sua parte, depois que se a guerra começara entrelles"; *Crónica de D. Fernando*, p. 160.

⁵⁹ Tal vez se trate de la fortaleza de Lobarzana, dada su proximidad geográfica a la villa de Oimbra.

⁶⁰ ARNAUT, S. DIAS, *A crise nacional dos fins do século XIV. I. A sucessão de D. Fernando*, Coimbra, Universiad, 1960, doc. Nº 1. OLIVERA SERRANO, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, Santiago de Compostela, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento (CSIC), 2005, pp. 198-200.

en relación con lo que se había decidido en el tratado anterior, porque ahora ya no se reconocía la soberanía portuguesa, sino la del duque de Benavente y su prometida.

Pero el compromiso matrimonial preparado para Beatriz de Portugal fue completamente alterado durante las Cortes de Soria de 1380 y el infante don Fadrique fue sustituido por el heredero de la Corona, el príncipe don Enrique (futuro Enrique III de Castilla); entre los asistentes al acto figuraban Alvar Pérez Osorio y Juan Rodríguez de Neira, este último como procurador del duque y teniente suyo en las fortalezas de Allariz, Milmanda y Monterrey.⁶¹ Sin embargo este compromiso matrimonial tampoco se cumplió: Beatriz de Portugal no se casó con el príncipe Enrique, sino con el padre de éste, Juan I de Castilla, en la primavera de 1383, de modo que Monterrey nunca pertenecería a la princesa portuguesa; en su definitiva dote matrimonial figurarán otras villas y fortalezas de la Meseta.⁶²

El retorno al realengo a fines del siglo XIV

Monterrey debió quedar, probablemente, en manos del duque de Benavente, don Fadrique, o de alguno de sus agentes,⁶³ hasta que sobrevino su caída en 1397 a causa de las constantes conspiraciones contra Enrique III. No sabemos con certeza qué pudo pasar a partir de 1398 con la villa y fortaleza de Monterrey, pero es de suponer que retornó a la Corona, aunque no hay constancia documental de alcaides o tenientes. Los que no sufrieron mayores consecuencias en su patrimonio fueron los Biedma, señores del entorno próximo de Monterrey y de la frontera meridional orensana, porque retuvieron todas las mercedes concedidas por Enrique II gracias a las confirmaciones por Juan I. Esta circunstancia debió facilitar la posterior y definitiva inclusión de Monterrey dentro de su patrimonio.

Las noticias de la primera mitad del siglo XV son algo confusas, en gran medida a causa de los pleitos que hubo en aquel siglo por la propiedad de la villa y su fortaleza, con la típica mezcla confusa de pruebas; por suerte este asunto ha sido tratado con gran minuciosidad por el profesor Calderón Ortega en un extenso artículo que tomaremos como referencia.⁶⁴ Lo que sí está claro es que el nuevo señor de Benavente, el portugués Juan Alfonso Pimentel, nunca recibió Monterrey: lo que obtuvo de Enrique III en 1398 fue el título condal sobre la villa de Benavente mediante privilegio,⁶⁵ pero en la donación no se incluyeron ni Monterrey ni el resto de las villas orensanas que habían pertenecido al infante don Fadrique, el anterior duque de Benavente.

Faltaría saber, en definitiva, qué pasó exactamente con la villa y su fortaleza entre 1397 y 1432, es decir, desde la caída en desgracia del duque de Benavente hasta la apa-

⁶¹ ARNAUT, S. DIAS, *A crise nacional*, doc. N° 8, letra G, p. 319.

⁶² OLIVERA SERRANO, C., "Las villas castellanas de la reina Beatriz de Portugal", *I Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, Cádiz, abril de 2003 (actas en preparación).

⁶³ Taboada Chivite afirma que Monterrey quedó adscripto a la Corona durante todo el siglo XIV: indica que en 1391 estaba preso el arzobispo de Toledo por orden del rey (durante la regencia de Enrique III) y en 1395 se encontraba preso en ella el maestre de Santiago; TABOADA CHIVITE, J., "Monterrey", p. 34.

⁶⁴ CALDERÓN ORTEGA, J. M., "En torno al origen y las causas de los primeros pleitos del Estado de Monterrey, de Galicia", *Hispania*, XLVIII/168 (1988), pp. 49-78.

⁶⁵ Privilegio fechado en Zamora a 4 de marzo de 1398; AHN, Osuna, leg. 415, N° 5/2, cit. por BECEIRO PITA, I., *El condado de Benavente en el siglo XV*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos, 1998, pp. 38-39.

rición de los Stúñiga, pero en principio todo apunta a que seguía siendo de realengo y que tuvo que estar en manos de algún teniente o alcaide del rey, tal vez Juan Rodríguez de Neira o Diego López de Stúñiga *el joven*. Cooper propone a don Fadrique, duque de Arjona, fallecido en 1430, como posible teniente o propietario de Monterrey durante ese largo periodo de treinta y cinco años,⁶⁶ pero se trata de una suposición sin confirmar. Sabemos, eso sí, que el duque de Arjona recibió bastantes propiedades que habían pertenecido al duque de Benavente en El Bierzo y Valdeorras,⁶⁷ pero no consta que Monterrey estuviera entre ellas.

Los Stúñiga en Monterrey

Según Calderón Ortega es falsa la noticia según la cual Juan II hizo donación en 1414 de la villa y su fortaleza al Justicia Mayor Diego López de Stúñiga, como se ha llegado a suponer; si es cierto, en cambio, que el rey concedió Monterrey a su hijo, Diego López de Stúñiga *el joven*, el 22 de mayo de 1432,⁶⁸ de modo que esta última fecha puede considerarse como el final de la larga etapa realenga en la que había nacido y crecido la famosa villa.

Sin embargo, conocemos un dato importante de aquellos treinta años oscuros. Diego López de Stúñiga *el joven* se casó en 1406 con Elvira de Biedma, hija y única heredera de Juan Rodríguez de Biedma,⁶⁹ el antiguo alcaide o teniente de Monterrey. La extinción de línea de sucesión masculina de los Biedma a comienzos del XV tuvo unas consecuencias similares a las que impidieron la consolidación de los sucesores de Pay Méndez de Canderrey a comienzos del XIV. La rama menor de los Stúñiga (o Zúñiga) se convertía así en la heredera del gran estado de Biedma, un territorio jurisdiccional bien cimentado y homogéneo en el sur de Orense pensado para custodiar la frontera con Portugal y el acceso meridional de Galicia con la Meseta. Es verdad que Monterrey no formaba parte de ese señorío, pero muy pronto se identificarán en un todo.

Del matrimonio entre Diego López *el joven* y Elvira de Biedma nacieron Juan de Stúñiga, primogénito, sucesor en los mayorazgos de Biedma y Stúñiga, y otras tres hijas, Teresa, Beatriz (casadas respectivamente con los condes de Santa Marta y Ribadeo) y Juana, muerta muy joven. Elvira de Biedma falleció antes de 1418, año en el que el viudo Diego López negoció su segundo matrimonio con Constanza Barba de Monsalve, de la que tendrá numerosa descendencia, encabezada por Pedro de Stúñiga.⁷⁰ De esta doble descendencia nacerá la maraña jurídica que se saldará con los continuos pleitos de los siglos XV y XVI.

Calderón Ortega ha explicado con detalle, como decíamos, los pormenores del proceso judicial a lo largo del siglo XV. Diego López de Stúñiga *el joven* decidió dejar a su primogénito, Juan de Stúñiga, la herencia gallega del mayorazgo de los Biedma,

⁶⁶ COOPER, E., *Castillos señoriales*, p. 801, nota 8.

⁶⁷ GARCÍA TATO, I., *O Bolo y Viana do Bolo, dos jurisdicciones de realengo*, Santiago de Compostela, Trevinca, 2001.

⁶⁸ RAH, Col. Salazar, M-60, f. 16-29; CALDERÓN ORTEGA, J. M., "En torno al origen", pp. 50 y 54. TABOADA CHIVITE, J., "Monterrey", p. 37.

⁶⁹ Capitulaciones matrimoniales, fechadas en Segovia a 9 de septiembre de 1406, RAH, col. Salazar, M-4, fs. 142v-143v. En nombre de la novia interviene su madre, Teresa de Orozco.

⁷⁰ CALDERÓN ORTEGA, J. M., "En torno al origen", pp. 54-55.

mientras que al hijo de su segundo matrimonio, Pedro de Stúñiga, le asignó otras posesiones en tierras castellanas y leonesas. En el fondo, este arreglo suponía un cierto despojo del hijo mayor, Juan, al que en principio le correspondía más herencia que la de Galicia (que era la materna), pero éste aceptó por escrito el reparto de bienes en 1427 y en 1430. Todo parecía atado y decidido cuando Diego López y su segunda mujer firmaron en 1435 sendas confirmaciones de todo lo anterior. Pero las cosas se torcieron muy poco después.

Cuando Diego López de Stúñiga hizo testamento el 26 de agosto de 1441 y codicilo el 2 de octubre de 1442, la herencia cambió por completo. El testador organizó dos mayorazgos diferentes, dejando a su hijo mayor, Juan, la posibilidad de elegir; pero en ninguno de los dos aparecía Monterrey, probablemente porque el testador lo consideraba como bien especial que deseaba dejar a su hijo Pedro, no a Juan, o tal vez —opinamos nosotros— porque seguía siendo de realengo.

Juan de Stúñiga se sintió decepcionado al verse privado de lo mejor de la herencia, Monterrey, y por este motivo, padre e hijo rompieron sus relaciones hacia 1445; poco después murió Diego López. A Pedro le correspondió Monterrey, pero apenas tuvo oportunidad de disfrutarlo pacíficamente después de haber tomado la posesión: Juan de Stúñiga, en compañía de su cuñado Diego Pérez Sarmiento (adelantado mayor de Galicia, conde de Santa Marta) y de algunos escuderos, entró en Monterrey por sorpresa y, tras robar a placer la villa, se instaló en ella dispuesto a resistir. Las protestas del despojado Pedro llegaron a Juan II, el cual ordenó, en septiembre de 1446, que las justicias de Monterrey y las de las fortalezas de Lobarzana y *Cabrerón* (sic)⁷¹ entregasen sus respectivas fortalezas a Pedro de Stúñiga.⁷² Esta instrucción regia tiene gran importancia para corroborar la pervivencia del antiguo triángulo de fortalezas (Monterrey, Lobarzana, Cabreira) que ya vimos a fines del siglo XIII, aunque a estas alturas todas ellas dependían de Monterrey.

Dueño por la fuerza de Monterrey, Juan de Stúñiga se dispuso a defenderla desoyendo las órdenes reales; la ruptura con su hermano era absoluta y entre ambos se promovió un ripto. Ante el descrédito que este conflicto suponía para el poder real, por su manifiesta incapacidad para hacerse obedecer, se buscó la mediación del tío de ambos contendientes, Pedro de Stúñiga, conde de Plasencia y Justicia Mayor de Juan II. El rey escribió una carta en julio de 1447 al sobrino, Pedro, para que pusiese el asunto en manos del tío.⁷³

Los dos hermanos se reunieron en Béjar, villa del Justicia Mayor, el 5 de agosto de 1447, redactando una escritura de concordia sobre la *casa fuerte* de Monterrey y de ciertos lugares de su padre que también se disputaban y finalmente se nombró una comisión compuesta por el Justicia Mayor, dos caballeros (sus hijos Álvaro y Diego), dos clérigos y dos letrados, uno de cada parte, para solucionar la contienda.⁷⁴ Los litigantes hicieron pleito homenaje de cumplir la sentencia.⁷⁵ Las dificultades fueron tales que fue necesario conceder sucesivas prórrogas hasta diciembre de 1447.

El 7 de diciembre de 1447 se dictó por fin la tan esperada sentencia, pero el texto

⁷¹ Debe tratarse probablemente de la antigua Cabreira de Baronceli, junto a Cabreiroá.

⁷² Provisión dada en Madrigal, el 20 de septiembre de 1446; cit. por CALDERÓN ORTEGA, J. M., "En torno al origen", p. 59, nota 48.

⁷³ Carta de Juan II dada (s.l.) el 10 de julio de 1447; *ibidem*, apéndice II.

⁷⁴ 1447, agosto, 5; Béjar; *ibidem*, p. 59, nota 50.

⁷⁵ 1447, agosto, 5; Béjar; *ibidem*, p. 60, nota 51.

era lo bastante ambiguo como para que cada parte lo interpretase a su manera. Además, la villa y fortaleza de Monterrey aparecía separada del resto de bienes, probablemente porque la intención de los jueces era dejarla para Pedro.⁷⁶ Los árbitros decidieron que no era conveniente publicar el resultado de la sentencia sobre Monterrey y que la plaza debería quedar temporalmente en manos del conde de Plasencia. Juan no quiso acatar la decisión y aprovechó sus buenas relaciones con Álvaro de Luna para seguir con el dominio sobre la villa y su fortaleza, entre 1447 y 1453, mientras que Pedro pareció resignarse a su suerte.⁷⁷

Pero la caída de Álvaro de Luna en 1453 reabrió el caso, a petición de Pedro. El 20 de diciembre de 1453 Juan II comisionó al hermano del conde Álvaro de Stúñiga (llamado Diego López) para que solucionase los pleitos de sus primos sobre Monterrey y la herencia gallega.⁷⁸ La sentencia fue favorable a Pedro de Stúñiga, ya que ordenaba la inmediata entrega de Monterrey y el envío a la Audiencia del resto de reclamaciones pendientes entre ambos hermanos.⁷⁹ El 1 de marzo de 1454 Juan II mandó a las justicias de Monterrey que cumplieran la sentencia, ordenando la entrega de la villa a Pedro.⁸⁰ Pero las reiteradas órdenes del rey fueron desoídas por los vecinos de Monterrey. Dos meses más tarde, el 8 de mayo de 1454, el rey dio instrucciones a Juan de Villafuerte, regidor de Salamanca, para que acudiese a la villa y cumpliera sus órdenes, al tiempo que escribía al alcaide del castillo, Ordoño de Villaquirán, ordenándole la entrega de la fortaleza.⁸¹

El delegado regio se instaló en Villameáa, dentro de Portugal, a escasa distancia de Monterrey, por considerar más seguro el lugar, y procedió al interrogatorio de los vecinos de la zona con objeto de conocer mejor las intenciones de Juan de Stúñiga; se enteró de que el rebelde había reclutado unos 300 hombres de la comarca y que se había encerrado en la fortaleza con gran cantidad de vituallas (2.000 fanegas de pan, vacas, tocinos, etc.) suficientes para resistir más de medio año, y que contaba además con armas traídas ex profeso (truenos, culebrinas), diciendo que "*antes los harían quartos que la diesen*".⁸² Una carta de Enrique IV de aquellos días —sin fecha exacta conocida— da cuenta de la situación:

*Sepades que Pedro de Stúñiga mi vasallo se me querelló quél teniendo e poseyendo justa e paçíficamente la su villa de Monterrey con su fortaleza, e él estando en ella seguramente, que Don Diego Pérez Sarmiento, conde de Santa Marta, mi Adelantado Mayor de Gallizia e del mi Consejo, e Iohan de Stúñiga, hermano del dicho Pedro de Stúñiga, con gentes de armas entraron en la dicha villa de noche furtivamente e pelearon con él e con los suyos, e le mataron e firieron algunos omes, e quemaron alguna parte de la villa, e robaron a él e a los suyos todos quanto fallaron e pudieron aver...*⁸³

⁷⁶ *Ibidem*, apéndice II, pp. 72-73.

⁷⁷ *Ibidem*, pp. 61-62.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 62.

⁷⁹ 1454, s.m., s.d. S.I.; *ibidem*, p. 62, nota 68.

⁸⁰ 1454, marzo, 1, Valladolid; *ibidem*, 62, nota 69.

⁸¹ 1454, mayo, 12; Tordesillas; *ibidem*, apéndice V, pp. 75-76.

⁸² 1454, junio, 14, Villameáa; *ibidem*, p. 64, nota 76.

⁸³ FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. F., *La nobleza gallega entre los siglos XIV-XV. Los Sarmiento, condes de Ribadavia*, Santiago de Compostela, Editorial El Eco Franciscano, 2002, p. 173.

Juan de Villafuerte intentó cumplir las órdenes reales, pero fracasó: un delegado suyo, Pedro Gutiérrez, balletero de maza, fue enviado a Monterrey para comunicar la orden del rey, pero el merino de la villa, Fernando Vello, le comunicó que nunca la entregaría; otras dos notificaciones fueron rechazadas. Ante la imposibilidad de tomar Monterrey, el delegado regio se limitó a tomar posesión de dos lugares del territorio, Mourazos y Feces, como símbolo de su intención, y luego se marchó rumbo a Castilla.⁸⁴

Coincidiendo con el cambio de reinado, Pedro de Stúñiga insistió ante Enrique IV para que se revisara el problema de Monterrey. El monarca ordenó el secuestro judicial de todas las villas que se disputaban ambos hermanos hasta que resolvieran sus diferencias. Los bienes de Juan de Stúñiga, entre ellos Monterrey, fueron depositados en Pedro Álvarez Osorio, señor de Cabrera y Ribera.⁸⁵

La nueva sentencia fue contraria a los intereses de Juan de Stúñiga. Pedro pudo, por fin, tomar posesión de Monterrey en 1456,⁸⁶ pero conservarla era un asunto complicado porque estaba rodeada de las posesiones de Juan de Stúñiga. Por eso decidió venderla a Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente, que tenía importantes intereses en la zona: el 13 de agosto de 1456 ambos firmaron un acuerdo de compraventa tanto por Monterrey como por el castillo de Lobarzana a cambio de una suma de 600.000 maravedíes y un juro anual de 150.000 maravedíes en rentas de Zamora y Astorga.⁸⁷ Pero la operación resultó fallida por la resistencia de Juan de Stúñiga a las pretensiones del conde de Benavente. En julio de 1459 este último recibió seguridades de Juan de Stúñiga de que sus villas gallegas no recibirían daños.⁸⁸ Se suele decir que las diferencias entre Juan y Pedro terminaron en 1458, con la sentencia arbitral del obispo de Coria, Iñigo Manrique, pero en realidad, mientras vivió Juan de Stúñiga (hasta 1474), no fue posible el arreglo y continuó con la posesión de Monterrey.

Monterrey durante las guerras civiles

Durante la guerra civil de 1465-1468 entre Enrique IV y su hermano don Alfonso, Juan de Stúñiga fue partidario de los alfonsinos, mientras que Pedro siguió la causa de los Enriquez. Todo esto explica que el rey don Alfonso concediera en septiembre de 1465 a Juan, al que llama *señor* de Monterrey, todos los bienes que habían sido antes de su hermano Pedro.⁸⁹ Y la guerra civil desencadenó, como es bien sabido, el conflicto *irmandiño*.

Juan de Stúñiga perdió la posesión de Monterrey, que quedó bajo la autoridad de la Hermandad.⁹⁰ En abril de 1467 Enrique IV ordenó a los cuadrilleros de la Herman-

⁸⁴ La ocupación de Feces y Mourazos tiene lugar el 16 de junio de 1454; CALDERÓN ORTEGA, J. M., "En torno al origen", p. 65, notas 81 y 82.

⁸⁵ Orden del rey en 1456, abril, 25; Écija. *ibidem*, p. 66, nota 69.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 66, nota 92.

⁸⁷ 1456, agosto, 13, Benavente; *ibidem*, p. 67, nota 93. BECEIRO PITA, I., *op. cit.*, p. 97.

⁸⁸ 1459, julio, 25, Monterrey; CALDERÓN ORTEGA, J. M., "En torno al origen", p. 67, nota 94. Las principales villas gallegas del duque de Benavente eran Allariz, Milmanda, Viana do Bolo y Sandiás.

⁸⁹ 1465, septiembre, 30, Valladolid; cit. por PARDO DE GUEVARA, E., *Los señores de Galicia*, II, doc. N° 164, p. 170; cit. por VAZQUEZ LÓPEZ, M. J., "El señorío de Monterrey", p. 189, nota 14.

⁹⁰ En Monterrey se desarrollaron algunas acciones judiciales: por ejemplo, el 21 de febrero de 1467 la condesa de Santa Marta, Teresa de Zúñiga, presentó una querrela contra Sancho de Ulloa, hijo de Lope Sán-

dad que devolvieran a Juan de Stúñiga, al que califica como vizconde de Monterrey, las villas y fortalezas que le habían tomado, pero no hablaba para nada de la plaza de Monterrey.⁹¹ Es más, dos meses más tarde, en junio de 1467, el monarca volvía a dar órdenes a los *hermandinos* para que entregasen la fortaleza de Monterrey a Pedro de Zúñiga, su protegido:

*Yo el rey [...] a vos los alcaldes e diputados [...] de la Santa Hermandad del [...] regno de Gallisia [...]. Fagovos saber que Pedro de Estúñiga, mi guarda e vasallo e del mi Consejo, me fiso relación que él, estando en mi servio e seyendo como es mio, e Juan de Estúñiga, su hermano [...] le entro e tomo e ocupo, por fuerça [...] la su villa de Monte Rey con su castillo e fortaleza, e que la ha tenuta e ocupada fasta agora, que la aveis tomado de poder del dicho Juan de Estúñiga [...] vos ruego e mando [...] que en esta parte ge la fagades luego tornar e restituir, pues que era suya e de derecho le pertenesçe. E yo tóvelo por bien porque vos ruego e mando, si servio e plaser me deseades faser, que visto el derecho que en esta parte ge la fagades luego tornar e restituir, apoderándole en la posesión della, como a señor de la villa, segund que antes que fuese desposeido la tenia, en lo qual me faréis agradable plaser e servio, por quanto el dicho Pedro de Stúñiga es mi servidor e ha de guardar las cosas complideras a mi servio e a la conservación e guarda y acreçentamiento de esa Santa Hermandad, para lo qual, si neçesario es, el dicho Pedro de Stúñiga faga qualesquier seguridades que deve faser.*⁹²

No sabemos si la fortaleza sufrió daños durante el asalto y la ocupación. Tampoco tenemos noticia del posible cumplimiento de la orden regia que instaba a la devolución de la plaza. Entre el final de la guerra *irmandiña*, en 1469, y la muerte de Juan de Stúñiga en 1474, los litigios entre ambos hermanos siguieron su curso sin posibilidad de acuerdo pacífico. Se suele decir que durante la Guerra de Sucesión de 1475-1479 Monterrey tuvo importancia al estar cerca de Portugal,⁹³ pero no hay constancia de que hubiese en este sector operaciones militares dignas de mención.

Al morir Juan de Stúñiga, su hija Teresa de Zúñiga, casada con Sancho Sánchez de Ulloa, I conde de Monterrey (1465-1505), siguió con la tenencia de la villa y fortaleza, aunque siguieron los viejos pleitos con la rama de su tío Pedro de Stúñiga, señor de Galve y Baides:⁹⁴ así, en julio de 1480, Teresa de Zúñiga concedió plenos poderes a su marido para proseguir en su nombre el largo litigio.⁹⁵ En 1485 las partes fueron llamadas para presentar sus pruebas, primero en la Chancillería y después en

chez de Ulloa, pidiendo la devolución de la fortaleza de *Castro Caldelas de Orsellón*. En aquel acto estuvieron presentes los diputados de la Santa Hermandad de Zamora y dos hombres de confianza de Juan de Stúñiga, su camarero, llamado Rodrigo, y su maestresala, Íñigo; PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., "Notas para una relectura del fenómeno hermandino de 1467", en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, ss. XII-XIX, Zaragoza, 1993, doc. N° 1, pp. 100-103.

⁹¹ Carta firmada en Madrid el 25 de abril de 1467; PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., "Notas para una relectura del fenómeno hermandino de 1467", doc. N° 2, pp. 103-104.

⁹² Carta fechada en Segovia, el 19 de junio de 1467, escrita por el secretario Fernando del Pulgar; LÓPEZ CARREIRA, A., *Os irmandiños. Textos, documentos e bibliografía*, Vigo, A Nosa Terra, 1991, p. 96. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., "Notas para una relectura del fenómeno hermandino de 1467", doc. 3; PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., *Los señores de Galicia*, II, doc. 169.

⁹³ FILGUEIRA VALVERDE, J., "Una visita al castillo de Monterrey", *Ruta cicloturística del Románico Internacional*, VIII (1990), pp. 101-102.

⁹⁴ Vid. GARCÍA ORO, J., *La nobleza gallega en la baja Edad Media*, Santiago de Compostela, Bibliófilos Gallegos, 1981, p. 168.

⁹⁵ RAH, col. Salazar, D-10, f. 126v; TABOADA CHIVITE, J., "Monterrey", p. 52.

el Consejo.⁹⁶ El pleito fue ganado en junio de 1489 por Pedro de Stúñiga, y el Consejo ratificó en el mes de septiembre la misma decisión.⁹⁷ El 14 de enero de 1491 los reyes dieron órdenes para que se entregase Monterrey a Pedro de Zúñiga⁹⁸ y el 4 de octubre de 1492 los reyes ordenaban a don Sancho de Ulloa "*que de aquí adelante no vos intituleys Conde de la dicha villa de Monterrey e, sy de otro lugar vuestro vos quereis intitular Conde, enviad ante nos la declaración dello*".⁹⁹

Pero el cumplimiento de la sentencia tenía muchas complicaciones en el terreno práctico. Por lo que respecta a don Pedro de Zúñiga, el fallo lo obligaba a indemnizar a la parte contraria con una elevada suma (1.006.484 maravedies) por los gastos de construcción de la torre del homenaje;¹⁰⁰ don Pedro de Stúñiga recurrió, pero sin éxito. También recurrió Sancho de Ulloa, pidiendo que se suspendiese la ejecución de la sentencia que le quitaba la razón, pero sólo obtuvo una negativa en enero de 1489. Aquello le suponía no poder ser reconocido como conde de Monterrey. Su hija, Francisca de Zúñiga, también sufrió algunas complicaciones que procedían de sus dos matrimonios; primero, con Diego de Azevedo, del que había tenido un hijo, Alonso de Azevedo (heredero por tanto del mayorazgo de Monterrey), y después con Fernando de Andrade; como podían darse litigios entre las dos descendencias, la reina Isabel ordenó a Francisca de Zúñiga en una cédula fechada en marzo de 1501 que entregase Monterrey y los demás bienes de su mayorazgo.¹⁰¹

En el verano de 1501 la fortaleza de Monterrey quedó en régimen de *secrestación* por orden regia en manos de don Fernando de Vega, gobernador del reino de Galicia, como forma de llenar el hueco que el proceso había dejado abierto;¹⁰² aquello era una solución momentánea prevista para dar suficiente tiempo a las partes para que cumplieren respectivamente con las obligaciones contenidas en la sentencia.¹⁰³ La interinidad

⁹⁶ 1485, noviembre, 30, Valladolid. Receptoría en el pleito de don Pedro de Zúñiga con Teresa de Zúñiga, ya difunta, y don Sancho de Ulloa, condes de Monterrey, y su hija Francisca de Zúñiga, por las villas y fortalezas de Monterrey y su tierra; QUINTANILLA RASO, M. C., "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa en la Baja Edad Media", *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, I, Porto, 1987, p. 417.

⁹⁷ La ejecutoria del Consejo está fechada en Jaén el 21 de febrero de 1489, dando la razón a don Pedro de Zúñiga. Al día siguiente, el Consejo ordena que se haga ejecución en los bienes de los fiadores del conde Sancho de Ulloa y de su hija Francisca de Zúñiga; QUINTANILLA RASO, M. C., "Consideraciones sobre las fortalezas", p. 417.

⁹⁸ QUINTANILLA RASO, M. C., "Consideraciones sobre las fortalezas", p. 417.

⁹⁹ GARCÍA ORO, J., *La nobleza gallega en la Baja Edad Media*, p. 169, nota 44.

¹⁰⁰ COOPER, E., *Castillos señoriales*, I, 2, pp. 800-801. La ejecutoria, fechada en Jaén el 23 de junio de 1483, en QUINTANILLA RASO, M. C., "Consideraciones sobre las fortalezas", p. 417.

¹⁰¹ 1501, marzo, 12. Granada. Cédula de Isabel la Católica ordenando a Francisca de Zúñiga, condesa de Monterrey, que entregue las fortalezas del mayorazgo que pertenecen a su hijo, Alonso de Azevedo, hijo de la citada señora y de su primer marido, Diego de Acevedo. Inserta en cédula dada en Toledo a 12 de septiembre de 1502. RAH, col. Salazar, D-10, f. 127v.

¹⁰² 1501, agosto, 17, Monterrey. Testimonio de la entrega de la fortaleza de Monterrey a Fernando de Vega, miembro del Consejo Real y gobernador del reino de Galicia, para tenerla en depósito hasta que se pagara una deuda, en razón de una sentencia y carta ejecutoria por la que fue condenado don Pedro de Zúñiga a pagar 1.006.484 maravedies "*en que fueron estimados los edificios e labores quel dicho conde [Sancho de Ulloa] avia fecho en la torre e fortaleza de la dicha villa*"; QUINTANILLA RASO, M. C., "Consideraciones sobre las fortalezas", p. 417.

¹⁰³ 1504, enero, 30. Medina del Campo. Los reyes ordenan a los contadores mayores que libren a Fernando de Vega lo que se le debe de la tenencia de la fortaleza de Monterrey, a razón de 20.000 maravedies cada año, porque ellos le habían mandado que tuviese la fortaleza en su nombre *en secrestación* hasta que

se prolongó al menos hasta 1505.¹⁰⁴ Parece ser que Francisco de Stúñiga, hijo de Pedro de Stúñiga, ofreció a la reina Isabel en 1501 la posibilidad de venderle la plaza, pero la muerte de la soberana en 1504 lo dejó en suspenso.¹⁰⁵

Se conserva en el archivo de Simancas un memorial que presentó por estas fechas¹⁰⁶ ante la Cámara de Castilla Francisco de Zúñiga, hijo de Pedro de Stúñiga, dando cuenta del proceso y de sus derivaciones; en él narra algunos abusos cometidos durante el pleito como, por ejemplo, la manifiesta parcialidad de algunos jueces de la Real Chancillería (especialmente de Juan Arias Dávila, obispo de Segovia) en favor de su oponente, don Sancho de Ulloa, o de la arbitraria y violenta toma de posesión de la villa y fortaleza de Monterrey que hizo Fernando de Vega, gobernador del reino de Galicia, una vez conocida la sentencia. Llega incluso a decir que el gobernador se extralimitó en la toma de posesión de la fortaleza —cosa que nunca debería haber ocurrido—, ya que sus órdenes se limitaban a ocupar la villa y su tierra:

...e asy apoderados en la dicha villa tovieron manera con el alcaide de la torre e fuerza principal que está por la Reyna nuestra señora que su alteza no uvo por bien que por la dicha execución la dicha fortaleza se entregase al dicho conde don Sancho de Ulloha viendo que aún lo que le avian entregado era mucho, el qual dicho alcaide echó de la casa de aposentamiento a doña Juana de Arellano mi madre siendo de tan gran hedad como es, e a dos hijas que tengo huérfanas de madre que con ella están e a todas las mugeres que las servian las quales por no tener a donde estar a su honra ni seguramente tener do (o temiendo) el (o al) dicho conde don Sancho de Ulloha a los suyos la posesyón de la dicha villa e tierra de Monterrey de la manera que dicha es siéndome como es con tan gran enemistad al enemigo están en una yglesia metidas mas a de veynte dias muy fatigadas e en muy estrecha vida e mis criados contenidos en la petición que di porque no los maten o los prendan o les agan mengua e daño o ydos en Portugal y metidos por yglesias e monesterios por no se ver como se vido Hernando de Orense, otro criado mio que lo prendieron por la enemiga que me tienen, e asy presos en su poder una noche le degollaron e amaneçió degollado.¹⁰⁷

Durante los coletazos del proceso judicial salieron a la luz las antiguas reclamaciones del monasterio de Celanova sobre la propiedad del coto de Mixós; fray Juan Blanco, monje de Celanova que hizo la correspondiente pesquisa en 1490, volvió a sacar los viejos títulos de propiedad de su monasterio sobre el castro de Monterrey, diciendo que “por descuido de los abades de Celanova, cuya era aquella tierra, se tornó a hacer aquel castillo”. Entre otros asertos dice también que “en los tiempos pasados el dicho lugar en que estava la dicha villa de Monterrey se llamaba castro de Velyn e algunos avitantes et vezinos et moradores del val de Varonçelle enpeçaron de fazer una abitación et puevra en el dicho castro de Beryn contra su voluntad [del abad

le fuera satisfecha la deuda al conde don Sancho de Ulloa; QUINTANILLA RASO, M. C., “Consideraciones sobre las fortalezas”, p. 417.

¹⁰⁴ 1505, julio, 2. Segovia. Nómina para librar tenencias: Monterrey, Fernando de Vega, 15.000 maravedíes; QUINTANILLA RASO, M. C., “Consideraciones sobre las fortalezas”, p. 417.

¹⁰⁵ TABOADA CHIVITE, J., “Monterrey”, p. 53. Datos semejantes en GONZÁLEZ LÓPEZ, E., *La Insumisión gallega: mártires y rebeldes. Galicia y Portugal en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*, pp. 103, 174 y 401.

¹⁰⁶ No tiene fecha, pero por el contexto se puede datar en torno a 1501; AGS, Cámara de Castilla, Expedientes y memoriales, leg. 149, f. 129.

¹⁰⁷ *Ibidem*.

de Celanova], en la qual dicha avitación posyeron nonbre la puebla de Monterrey e después la llamaron Monterrey".¹⁰⁸

Francisca de Zúñiga buscó en 1510 una solución definitiva para el largo proceso: en marzo quedó formalizada la venta de Monterrey a Fernando el Católico y a su hija Juana por 10 cuentos de maravedíes.¹⁰⁹ Se conserva¹¹⁰ el acta de la entrega de la torre nueva "con varias armas que en ella había y los palacios, casas y fortalezas de la puerta del arrabal", hecha por el alcaide Juan de Juara a Francisco de Luxán en 1511.¹¹¹ Pero la nueva condición jurídica de la plaza fue efímera porque Fernando el Católico, muy necesitado de dinero, decidió vendérsela a don Alonso de Fonseca, arzobispo de Santiago, cuyo sobrino era precisamente Alonso de Acevedo y Zúñiga, hijo de Francisca de Zúñiga, que de este modo vendrá a ser el nuevo conde de Monterrey.¹¹²

El pleito del Estado de Biedma y Ulloa

Pero la llegada del nuevo siglo trajo otro largo pleito que llenará con creces la centuria, hasta concluir en 1610. Se trata del *Pleito de los Estados de Biedma y Ulloa*, tal y como aparece recogido en un resumen que se conserva en la Colección Salazar y Castro.¹¹³ Lo iniciaron en 1501 los tutores de Alonso de Azevedo ante el Consejo Real, es decir, cuando aún no habían terminado las secuelas del larguísimo proceso de los Stúñiga del siglo XV. Los tutores del joven conde temían, y con razón, que el segundo matrimonio de la madre del conde, Francisca de Stúñiga, con su nuevo marido, Fernando de Andrade, provocase la fragmentación del patrimonio señorial que le correspondía. Alegaban los abogados de don Alonso que "por ser su hijo lexítimo del primer matrimonio le pertenecía después de sus días su maiorazgo y debía entregarle las fortalezas de él o depositarlas en personas fieles que se las entregasen después de sus días, porque recelava que si así no se hiciese y su madre toviese hijos del dicho conde D. Fernando de Andrade, se apoderarian de ellas y le pondrian embargo en dicho maiorazgo".¹¹⁴ Este mismo problema había motivado el eterno pleito de los Stúñiga. De nuevo estamos ante una reedición del mismo drama causado por un segundo matrimonio de la titular del señorío.

¹⁰⁸ Pesquisa firmada en Monterrey, a 24 de mayo de 1490: VAQUERO DIAZ, M. B., *Colección diplomática*, doc. N° 831. Afirma el monje al final de su escrito que la villa no debió nunca de ser edificada porque estaba en un coto del monasterio, y finalmente concluye que fue el rey don Juan (II) el que entregó la puebla a Diego López de Stúñiga. Taboada Chivite dice, con toda razón, que no hubo en realidad descuido, sino más bien una deliberada voluntad de la Corona en levantar una fortaleza y llevar a cabo la población del castro; TABOADA CHIVITE, J., "Monterrey", pp. 30-31.

¹⁰⁹ 1510, marzo, 23. Madrid. Escritura de venta otorgada por don Francisco de Zúñiga a favor de la reina doña Juana, de la villa de Monterrey con sus términos y fortaleza. Inserta carta de Juana I (1510, marzo, 19; Madrid) autorizando al conde de Monterrey para que pueda sacar del mayorazgo de sus bienes la villa y fortaleza, que inserta a su vez autorización de Isabel I al conde de Monterrey (1503, septiembre, 26; Segovia) para que pueda sacar Monterrey del mayorazgo de sus bienes; VÁZQUEZ LÓPEZ, M. J., "El señorío de Monterrei", apéndice XXXI, pp. 278-285. Cit. por TABOADA CHIVITE, J., "Monterrey", p. 53.

¹¹⁰ Fechada en Monterrey a 21 de febrero de 1511; TABOADA CHIVITE, J., "Monterrey", p. 53.

¹¹¹ Dato recogido por GONZÁLEZ LÓPEZ, E., *La Insumisión gallega*, p. 401.

¹¹² OLBES DURÁN, C., *Castillos de Ourense*, p. 39.

¹¹³ RAH, col. Salazar. M-48, fs. 94v-96v.

¹¹⁴ *Ibidem*.

Francisca de Zúñiga no dio facilidades de ningún tipo y se negó a dejar en tercería los bienes de su señorío. El Consejo dio orden a la condesa para que pusiese alcaldes seguros en sus fortalezas de Galicia y Castilla con el fin de que, a su muerte, don Alonso de Acevedo tuviese garantías suficientes. Pero lo más importante del pleito no estaba en la cuestión de las seguridades, sino en la composición misma del mayorazgo de la Casa de Biedma. Fernando de Andrade y su mujer decidieron en 1514 hacer mayorazgo de todos los bienes que poseía el matrimonio en favor de su hija, Teresa de Stúñiga, despojando a Alonso de Azevedo.

Cuando murió Francisca de Stúñiga, a fines de julio de 1526, el problema estalló con toda su crudeza. Don Alonso de Azevedo presentó de inmediato (el 9 de agosto de ese año) una reclamación de los bienes de su madre, aunque ésta ya los había agregado al mayorazgo de Teresa de Zúñiga (o de Andrade), casada con el conde de Lemos, Fernando de Castro. El Consejo ordenó a la Real Audiencia de Galicia que interviniese para tomar posesión de todos los bienes, pero Fernando de Andrade recusó a los alcaldes. El 6 de diciembre de 1526 la Audiencia procedió al *secuestro* de los bienes. Fernando de Castro y Teresa de Zúñiga presentaron la suplicación de las mil quinientas, pero el Consejo desestimó la demanda.

El 27 de mayo de 1527 los miembros del Consejo ordenaron el secuestro de los bienes en litigio, siendo Lope Hurtado de Mendoza el encargado de retenerlos, y se confirmó la orden por otro auto de 21 de junio del mismo año. A continuación, estando el Consejo reunido en la villa de Becerril el 17 de septiembre de 1527, Alonso de Acevedo, que ostentaba el título condal de Monterrey, presentó un memorial reclamando los bienes de su madre que le correspondían en virtud de las Leyes de Toro, pidiendo además que su hermana Teresa de Zúñiga (o de Andrade) fuese despojada del mayorazgo "*porque el maiorazgo que en ella gozó la condesa su madre había sido por fuerza y contra su voluntad*". Por su parte, los demandados pidieron amparo y que se suspendiese la *secrestación*.

Estando así las cosas, el Consejo dictó sentencia en Ávila el 9 de agosto de 1531. Los jueces establecieron una división clara entre los bienes que pertenecían a la Casa de Ulloa—que seguirían formando parte de ese patrimonio—y los bienes de la Casa de Biedma. En cuanto a estos últimos, la sentencia establecía una segunda división; por un lado, los bienes que correspondían legítimamente a Alonso de Azevedo y, por otro, los dudosos. En cuanto a los de Alonso de Azevedo, que ahora citaremos, se lo autorizaba a recibirlos en plenitud, tal y como habían sido retenidos desde la *secrestación*. Esos bienes estaban contenidos en varios privilegios antiguos que se consideraban perfectamente válidos. El primero era un privilegio de Enrique II (dado en Medina del Campo el 12 de abril de 1369) por el que el rey otorgaba a Juan Rodríguez de Biedma los lugares de Villanueva de los Infantes, Castrelo y Espinoso.¹¹⁵ El segundo privilegio también procedía de Enrique II (dado en Braganza el 20 de octubre de 1369) y otorgaba a su vasallo Villa de Rey, con todos sus alfores, Soto Bermud, con Val de Laza, el castillo de Santibáñez de la Barra, con la tierra de Tudea y de Peñafiel, incluyendo sus derechos y fortalezas.¹¹⁶ En tercer lugar, se daban por buenos los privilegios de confirmación de Juan I (dados en

¹¹⁵ Habían pertenecido con anterioridad a Isabel Ponce de León, madre de Fernán Ruiz de Castro. Una copia del privilegio en RAH, col. Salazar, M-4, f. 133.

¹¹⁶ Copia moderna en GONZÁLEZ DE ULLOA, P., *Descripción de los estados de la Casa de Monterrey en Galicia, 1777* (ed. de José Ramón Fernández Oxea). *Cuadernos de Estudios Gallegos, Anexo II*, Santiago de Compostela, 1950, pp. 87-91 (de un documento del archivo de los condes de Monterrey).

las Cortes de Burgos el 4 de septiembre de 1379), donde se insertaban diversos privilegios y albaes de Enrique II, por los que este rey otorgaba al mismo personaje la villa y castillo de Aguiar da Moa, Salar y el cillero de Layas,¹¹⁷ los lugares de Lobera, Entrimo, Araújo y Abelenda, en tierra de Limia,¹¹⁸ y por último, Xinzo e Ganade, Brebantes y Cruña de Martino.¹¹⁹ En cuanto a los restantes bienes dudosos de la Casa de Biedma no comprendidos en los anteriores privilegios y albaes, se remitía la causa al rey para que nombrara jueces árbitros que determinasen su propiedad conforme a las leyes y ordenanzas de Tordesillas.

Una nueva sentencia del Consejo, fechada en Medina del Campo el 30 de enero de 1532, daba la razón al conde de Monterrey en los bienes dudosos de la Casa de Biedma, pero el conde de Lemos, Fernando de Castro, reaccionó de inmediato presentando ante la Real Chancillería una demanda en favor de su hijo, Pedro de Andrade y Ulloa, exigiendo los bienes del mayorazgo fundado por Teresa, que acababa de morir. La respuesta del conde de Monterrey fue, sencillamente, la de recordar a los jueces que ya se le había dado la razón en todas sus demandas y, en especial, la cuestión central: que los bienes de la Casa de Biedma eran de mayorazgo antiquísimo y que nunca debieron ser repartidos por Francisca de Stúñiga.

Los oidores de la Audiencia declararon de nuevo dando la razón al conde de Monterrey en su alegación principal, es decir, reconociendo el mayorazgo antiguo de la Casa de Biedma que ahora correspondía a Gaspar de Acevedo y Fonseca. El conde de Lemos no tiró la toalla y volvió a presentar alegación, diciendo que los bienes de la Casa de Biedma nunca formaron mayorazgo, ni antiguo ni moderno, de tal modo que siempre fueron perfectamente divisibles, tal y como hizo en su momento Francisca de Stúñiga, cuando instituyó la herencia en favor de su hija Teresa de Zúñiga. La Chancillería, a la vista de estas últimas alegaciones, emitió nueva sentencia el 27 de junio de 1578, confirmando enteramente todas las anteriores, siempre en favor del conde de Monterrey. El conde de Lemos quemó su último cartucho suplicando al rey el 25 de agosto de 1578.

A partir de este instante se abre un largo silencio judicial de 32 años que, tal vez, pueda explicarse como un tiempo de espera previsto por los oidores para dar una oportunidad a que las partes en litigio llegasen a algún tipo de acuerdo. Pero no hubo tal. El 5 de abril de 1610 el Consejo sentenció, por fin, confirmando sus anteriores sentencias y las de la Chancillería en favor del conde de Monterrey "*excepto en cuanto a los bienes contenidos en las escrituras y títulos por los condes de Lemos presentados como fechas ser anteriores a los privilegios y albaes del señor Rey don Enrique el II por el conde de Monterrey presentados*", es decir, en lo tocante a algunos lugares dudosos de la Casa de Biedma y a otros que procedían del patrimonio de la Casa de Lemos, de modo que en este punto se anulaban las anteriores sentencias; los condes de Monterrey quedaban obligados a restituir a la parte contraria los bienes y rentas cobrados indebidamente. La ejecutoria final tiene fecha de 16 de septiembre de 1610.

El reparto final de lugares, fortalezas y jurisdicciones entre los condes de Monterrey y los de Lemos quedó de la siguiente forma. Los bienes asignados al conde de Monterrey fueron Lobera, Entrimo, Araújo, Avelenda, Xinzo de Limia, Ganade de Mi-

¹¹⁷ Copia moderna en RAH, col. Salazar. M-4, f. 135.

¹¹⁸ Copia moderna en RAH, col. Salazar. M-51, fs. 104v-105.

¹¹⁹ Copia moderna en RAH, col. Salazar. M-51, fs. 105-105v.

ño, Brebantes, Villa de Rey, Soto Bermud, Val de Laza, castillo de Santibáñez, Tierra de Todea, Peñafiel, Villanueva de los Infantes, Castrelo y Espinoso.

En cuanto al conde de Lemos, los bienes que se le asignaron fueron los siguientes: feligresía de Abavides (San Martín), casal de las Pallicias, casal de Calviello, San Salvador de RíoFREJO, San Pedro de Reiris, la fortaleza de Portela (Pena), la villa y fortaleza de Aguiar da Moa, Salar, Tierra de Layas y el coto de Randín.

En definitiva, podemos hablar de una decisión salomónica que fragmentaba los bienes del antiguo Estado medieval de Biedma. La villa de Monterrey seguiría siendo capital de un gran estado, pero con una extensión menor de la que había conocido en los siglos anteriores.

Conclusión

La repoblación del antiguo castro de Verín, conocido desde fines del siglo XIII como Monterrey, siguió una trayectoria fundacional llena de altibajos debido a la tozuda insistencia de los monarcas y a las resistencias de Celanova. El proceso formativo de la villa se inició en el reinado de Alfonso IX de León, a fines del siglo XII, y culminó bajo Alfonso X y Sancho IV a fines del XIII; está claro que todas estas iniciativas regias tienen mucho que ver con la proximidad de la villa a la frontera portuguesa y a la ruta meridional de Galicia con la Meseta. La construcción del cercano castillo de Lobarzana y la fundación de una hilera de villas y fortificaciones a lo largo de la ruta terrestre que iba hacia Castilla demuestra que la puebla de Monterrey tenía sentido dentro de un plan más ambicioso y extenso del que hasta ahora conocíamos. La comarca era, a fines del XIII, un espacio estratégico que el realengo había logrado arrancar al abadengo de Celanova; como se trataba de un territorio de frontera, todo este espacio quedó sujeto a la autoridad de los adelantados mayores de Galicia aunque, indirectamente, también lo estuvo bajo la Casa de Lemos debido al papel hegemónico que desempeñaron los *comites Galliciae*.

El tránsito del realengo al señorío no fue un fenómeno brusco. Antes de producirse el cambio concurren una serie de circunstancias a lo largo del siglo XIV. Por un lado, fue preciso que el condado de Lemos bajo el linaje de los Castro se convirtiese en el principal estado señorial del ámbito gallego, cosa que sucedió realmente durante la primera mitad del siglo XIV, pero su decadencia y fragmentación tras la revolución Trastámara de 1369 dio lugar a la aparición de otros poderes señoriales en el sur de Galicia, haciendo posible que los Biedma levantaran el primitivo estado que después dará origen al de Monterrey. La rama menor de los Stúñiga —la que encabeza Diego López *el joven*— creció en poder e influencia en las inmediaciones de Monterrey gracias a sus vínculos matrimoniales con los Biedma.

También tuvo su importancia el relativo desinterés de la monarquía por la custodia directa de los espacios fronterizos, al permitir o alentar la constitución de este tipo de señoríos fronterizos. Este proceso de arraigo de los Stúñiga se asemeja al de otros linajes que también prosperaron en las proximidades de la frontera, como los Sarmiento en Ribadavia, los Sotomayor en el obispado de Tuy o los Pimentel en Allariz y Valdeorras, mientras que los Enriquez y los Osorio se disputaban el control del antiguo poder de los Castro. La Corona siempre trató de reservarse el dominio de Monterrey a lo largo del siglo XIV, pero el avance imparable de los grandes señoríos provocó la definitiva absorción a comienzos del siglo XV.

Los enfrentamientos judiciales entre las dos ramas familiares de Diego López de Stúñiga *el joven* llenaron el siglo XV con una interminable cadena de disputas ante los tribunales reales, en gran medida por culpa de las arbitrarias disposiciones testamentarias de sus protagonistas y, sobre todo, por la extinción de las líneas de varonía. De este modo el estado de Monterrey se sumó a la endémica lucha de bandos nobiliarios que ensombrecieron la vida cortesana bajo Juan II y Enrique IV. Este rasgo tan peculiar explica la incidencia de la guerra *irmandiña* de los años sesenta en las tierras orensanas y, de manera especial, en las que formaban el gran estado señorial de Monterrey. El apaciguamiento nobiliario impuesto en tiempos de los Reyes Católicos no surtió todo el efecto esperado, porque las ramas familiares nacidas a partir de Francisca de Ulloa y Zúñiga –segunda condesa de Monterrey– reeditaron una segunda oleada de pleitos con la Casa de Lemos que se prolongó hasta los comienzos del siglo XVII. Pero detrás de estas peleas familiares se advierte un problema mucho más importante: el intento de los condes de Monterrey por superar en poder y prestigio a la vieja Casa de Lemos, la más poderosa del pasado medieval gallego.

CÉSAR OLIVERA SERRANO

Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento" (CSIC)

LA SUCESIÓN DE MONTERREY

